



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4933

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe lo siguiente, en relación a la utilización de gavilanes para el control de palomas:

- 1) Si se han realizado estudios y/o consultas con organismos especializados en la materia, previos a la contratación y/o puesta en marcha de esta práctica.
- 2) Si se ha elaborado un cronograma de vuelos y frecuencias y cuáles han sido los factores que se han tenido en cuenta para los mismos.
- 3) Indique, y en su caso acompañe, si se formularon intimaciones y/o cualquier otro tipo de requerimiento a los eventuales propietarios de los bípedos que se alojan en la arboleda de la playa Municipal para solicitar el desalojo de los mismos.
- 4) Si previo a adoptar esta técnica (cetrería) se consideró la posibilidad de fomentar la migración de estas aves por otros medios.
- 5) Indique la nómina de gavilanes que se utilizan aclarando en cada caso todos los datos de los mismos (edad, peso, tamaño, porte, experiencia práctica, etc.).
- 6) Consigne y en su caso adjunte, el acto administrativo por el cual se dispuso la contratación de los servicios de estos gavilanes, señalando los montos y períodos contratados.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4933**

- 7) Si se han previsto utilizar los servicios de estos rapaces en otras plazas, parque, paseos y/o edificios de la ciudad, indicando en su caso los lugares, días y horas de vuelo.
- 8) Si se ha considerado que por este método, las palomas solo son ahuyentadas a otra zona de la ciudad que por lo general no dista de tres o cuatro cuadras a la redonda según afirman los especialistas en la materia, y cuál es la estrategia prevista para este supuesto.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2009.

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando